

Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Contrato programado para la prestación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.,(PARTIDAS 8, 9, 10, 12, 13, 14, y 15)** que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa denominada **CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** representada por la **C. LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO,** en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominara **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominara **"LAS PARTES",** mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-5-19062019-180811, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.

I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **Ing. Julio Cesar Moreno Ortega, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C.** [redacted] **y correo electrónico** [redacted] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**.



Se elimina R.F.C., y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA** número **LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025,** realizado al amparo de lo establecido en los Artículos **134,** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo **1** párrafo primero y **8** de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(LAASSP), 31, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, y en términos del Acta correspondiente al Acto de Fallo que con fecha **13 de Marzo de 2025.,** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **51351008**, con número de solicitud **0000000479-2025** de fechas **23 de Enero de 2025,** autorizado por el **Ing. Adrián Antonio Martinez de Luna**, Jefe de Servicios de Finanzas.

I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. **3,439,** de fecha **11 de Diciembre de 1997,** otorgada ante la fe del **Lic. Francisco Saucedo Ramírez,** Titular de la Notaria Pública No. **3** de **Coatepec, Veracruz,** con inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil **664-178** de fecha , cuyo objeto social consiste entre otros en: **Prestar servicios de consultoría, proyecto ejecutivo de ingeniería e integral, supervisión, suministro, construcción,**



conservación, dignificación, remozamiento, remodelación y mantenimiento preventivo y correctivo a cimentaciones y estructuras de concreto, estructuras metálicas, albañilerías, herrerías en general, acabados, cancelería y todos los perfiles de aluminio, todo tipo de cristales, acrílicos y policarbonatos, pinturas, barnices y texturizados, carpinterías y cerrajerías. Brindar servicios de barrido, limpieza y desinfección de aéreas pétreas y vítreas, pisos homogéneos y heterogéneos y alfombras. Prestar servicio de mantenimiento a áreas jardinadas, poda de árboles, palmeras etc., horizontal y vertical, paisajismo tratamiento y restauración, servicio de control de fauna nociva (fumigación) mobiliario urbano y juegos infantiles. La realización de tapizado de mobiliario con tela o piel; equipos electromecánicos, médicos e industriales, de los sistemas de protección contra incendio, rociadores, hidrantes y recarga de extintores; instalación hidráulica, sanitaria, gas LP, natural y especial, gases medicinales, equipos de bombeo e hidroneumáticos, equipos de lavado y secado de ropa; instalaciones eléctricas, mantenimiento, conservación e instalaciones eléctricas, mantenimiento, conservación e instalación de equipo de aire acondicionado, transformadores y subestaciones, plantas de emergencia y equipos de alta, mediana y baja tensión, sistema de tierras y pararrayos, unidad de energía interrumpida, ups, plantas de emergencia, transformadores, subestaciones, redes de distribución área y subterránea; equipos de aire acondicionado convencional y automatizado, calefacción y refrigeración, ventiladores y extractores, HVAC, ducterías, asilamientos y controles; plantas de tratamiento de aguas residuales, análisis fisicoquímico, análisis de lodos, limpieza y desinfección de cisternas; sistemas de vapor y condensados, calderas y estudio isocinético de gases; mantenimiento e instalación de telecomunicaciones, instalación de voz y datos, telefonía e informática, cable estructurado, detección de incendios, radiocomunicaciones, voceo y sonido, televisión de fomento a la salud, circuito cerrado de televisión, intercomunicación de enfermo enfermeras, seguridad corporativa y control de accesos; sistemas de envío neumático; centros de cómputo, sistemas de supresión fm-200 y NOVEC, mantenimiento preventivo a puertas eléctricas con sensor, mantenimiento preventivo a equipos de lavado y secado de ropa hospitalaria y en general, mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas de corriente directa, mantenimiento preventivo y correctivo a cámara fría, mantenimiento preventivo a monitoreo de alarmas y cámaras de vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de transportación vertical (elevadores), mantenimiento preventivo a bombas sumergibles.

La sociedad tiene por objeto también dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: Ferreterías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, material para herrería, refacciones ara equipo electromecánico, refacciones para equipos de aire acondicionado, para instalaciones hidráulicas y sanitarias, para instalaciones eléctricas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios



y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera concurso público.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Lizzet Corina Hernández Bravo,** quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **No. 27,975,** de fecha **14 de Julio de 2017,** otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo García Corpus,** Titular de la Notaria Pública No. **105** de **Villa de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca,** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente: **CCG971211FN4**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.





En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Calle Secundaria 160 No. 21, Colonia Valle de Madero, C.P. 07190, Gustavo A. Madero, Ciudad de México,** así mismo señala como medios de comunicación y para los efectos señalados anteriormente, el correo electrónico **corporacioncg@outlook.com,** y el teléfono **552 496 2928.**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- **"LAS PARTES"** declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025., (PARTIDAS 8, 9, 10, 12, 13, 14, y 15)** en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "Propuesta Económica del Licitante, Domicilio de las Unidades y Programa de Mantenimiento"
ANEXO 2 (DOS) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
ANEXO 4 (CUATRO) "Oficios de Designación"

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un importe de **$3,021,037.70 (TRES MILLONES VEINTIUN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios se relacionan a continuación y en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

NO. PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE MARCA BAMSA	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	$252,943.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ENSOBRETADORA	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	$298,504.70
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FLEJADORA AUTOMÁTICA DE MESA	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	$298,504.70
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTAS ELECTRICAS	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	$523,500.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	$705,280.00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TELECOMUNICACION, TELEFONIA, SONIDO, VOCEO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	$291,550.00





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

NO. PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
15	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, MARCA HIKVISION EN DVR DE 32 CANALES, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE: 8 CAMARAS POR DVR DE MANERA ANUAL INCLUYENDO UN BALOOM A CADA CAMARA, UPS QUE SOPORTE AL MENOS 30 MINUTOS DE RESPALDO DE GRABACION, UNA FUENTE DE ENERGIA Y CABLE UTP CAT 6; EN EL MANTENIMIENTO MENSUAL INCLUIR: LIMPIEZA DE GRABADOR DIGITAL, LIMPIEZA GENERAL DE CAMARAS Y DVR, PEINADO DE CABLE, (ACOMODO DE CABLES EN SU SITIO) AJUSTES DE CAMARAS, SUSTITUCION DE BALOOMS DANADOS Y REPOSICION DE CABLEADO DANADO.	CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	$650,755.30

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025., (PARTIDAS 8, 9, 10, 12, 13, 14, y 15)** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato, lo anterior en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia





presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millenium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.





El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.
Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo **de 48 Horas** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **14 de marzo de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍAS.





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá apegarse al formato establecido en el **ANEXO 2 (DOS),** y será entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:



A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

A. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

D. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

C. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Julio Cesar Moreno Ortega, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. MOOJ880204855**, y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

El administrador de cada Unidad Médica o Administrativa y el Jefe de Conservación validaran la orden de servicio y el acta entrega recepción con firma y sello de la unidad a fin de avalar el servicio.

Las circunstancias ajenas que surjan, durante la entrega de los servicios, serán de entera responsabilidad del proveedor y será obligación del mismo, entregar en óptimas condiciones el servicio.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a presentarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO",** de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO".** Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 1 (UNO)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DECIMA SEXTA.- SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el



instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Articulo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias





correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.





Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.





i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

n) Solo para proveedores extranjeros. 88 Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de





"EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags el día **28 de Marzo de 2025.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	[redacted]	



2025 Año de La Mujer Indígena

Se elimina R.F.C., de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP

Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
ING. JULIO CESAR MORENO ORTEGA.	**ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	[redacted]	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
CORPORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V. "REPRESENTANTE LEGAL" C. LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO.	**CCG971211FN4**	

Se elimina R.F.C., de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP

Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

ANEXO 1 (UNO)

"Propuesta Económica del Licitante, Domicilio de las Unidades y Programa de Mantenimiento"

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
6.4 Proposición Económica

26-feb-25
Fecha:

PARTIDA 8
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE MARCA BAMSA					
Clave	**Descripcion**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.U.**	**Importe**
1	SERVICIO DE MANTENIMINETO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE MARCA BAMSA MODELO 98122/14 + MSU 30/8 DE 30 H.P. A 220 VOLTS. CON DESCARGA DE 3", INCLUYE UN SERVICIO, CONSISTENTE EN: BUJES DE SUCCIÓN, BOBINADO DE MOTOR, BUJE DE CARBURO DE SILICIO, CHUMACERA DE MOTOR CON BRONCE, EPOXIE PARCHE, RANGUA NUEVA, RECTIFICADO DE IMPULSOR, RECTIFICADO DE ROTOR, RECTIFICADO DE SEGMENTOS, REJILLA, SELLO MECÁNICO DE CARBURO DE SILICIO 11/2", TIRANTES A CUERPO DE TAZONES, TUERCAS, TORNILLOS Y RONDANAS, DESARMAR, ARMAR, PROBAR Y PINTAR, MANIOBRA DE GRÚA PARA EXTRAER E INSTALAR EQUIPO DE BOMBEO, LIMPIEZA, AJUSTES, Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, SUMINISTROS, CONEXIÓN DE LOS CIRCUITOS DE FUERZA Y CONTROL, CONEXIÓN HIDRÁULICA A INSTALACIÓN EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, FLETES, ACARREOS, TORNILLERÍA, ALINEACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. DESCONEXIÓN DE ALIMENTACIONES HIDRÁULICAS, RECONEXIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO, RECONEXIÓN DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA, GARANTÍA POR 3 MESES. EL PROVEEDOR ANTES DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ DE PRESENTARSE CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON TODAS LAS REFACCIONES SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO, CON EL FIN DE VALIDAR EL REFACCIONAMIENTO Y ASI AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN EN EL EQUIPO. ASI MISMO SE DEBERA DE INCLUIR UNA CAPACITACION DE FUNCIONAMINETO Y SERVICIO TECNICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
A	HGZ 1	EQUIPO	1.00	$ 252,943.00	$ 252,943.00
"LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTOS SERVICIOS SE APEGAN A TODO LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES" "EL PRECIO TOTAL DE ESTA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"				**SUMA**	**$ 252,943.00**
				I.V.A.	**$ 40,470.88**
				TOTAL	**$ 293,413.88**

ATENTAMENTE

LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
6.4 Proposición Económica

26-feb-25
Fecha:

PARTIDA 9

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ENSOBRETADORA					
Clave	**Descripcion**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.U.**	**Importe**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO DE ENSOBRETADO MARCA DOCFINISH, MODELO E20K, EN EL PRECIO INCLUYE: DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ENTRE OTRAS Y SÓLO A MODO INDICATIVO, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: DETECCIÓN DE FALLAS Y SU REGISTRO, LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE FALLAS, PROTECCIÓN DEL SERVICIO CONTRA FALLAS, RECAMBIO DE PARTES DAÑADAS, LIMPIEZA INTERNA DE LA MÁQUINA Y SUS PARTES, ASPIRADO EXTERNO E INTERNO, SOPLADO DE PARTÍCULAS QUE POR SU TAMAÑO NO PUEDEN SER ASPIRADAS Y LIMPIEZA DE MANCHAS DE TINTAS				
0	EL PROVEEDOR ANTES DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ DE PRESENTARSE CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON TODAS LAS REFACCIONES SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO, CON EL FIN DE VALIDAR EL REFACCIONAMIENTO Y ASI AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN EN EL EQUIPO. ASI MISMO SE DEBERA DE INCLUIR UNA CAPACITACIÓN DE FUNCIONAMINETO Y SERVICIO TECNICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
A	DELEGACION.	EQUIPO	1.00	$ 298,504.70	$ 298,504.70
"LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTOS SERVICIOS SE APEGAN A TODO LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES" "EL PRECIO TOTAL DE ESTA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"				**SUMA**	$ 298,504.70
				I.V.A.	$ 47,760.75
				TOTAL	$ 346,265.45

ATENTAMENTE

LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO
ADMINISTRADOR ÚNICO

Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
8.4 Proposición Económica

28-feb-25
Fecha

PARTIDA 10

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FLEJADORA AUTOMÁTICA DE MESA					
Clave	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	Importe
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FLEJADORA AUTOMATICA DE MICROPROCESADOR MARCA DYNARIC, MOD. 24002006, NÚMERO DE SERIE 111A230035032, N.N.I 200700046915 DE 110 VAC/60HZ/8.2 AMPERES, CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO EN EL PRECIO SE INCLUYE: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO AL ANEXO "PROGRAMA DE EJECUCIÓN", LAS SIGUIENTES REFACCIONES, PARTES Y MATERIALES IGUALES O CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LOS INSTALADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO: TORNILLERÍA INOXIDABLE DE GRADO, GRASAS, LUBRICANTES, FUSIBLES, CAPUCHONES DE TEFLÓN, TERMINALES LATONADAS PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS, AISLANTE TUBO TERMO-CONTRÁCTIL (THERMOFILL), DESENGRASANTES, INTERRUPTOR DE ACCIONAMIENTO DE PEDAL, BANDAS MOTRICES, MATERIAL ELECTROMECÁNICO (MENOR), BALEROS, MATERIALES O REFACCIONES ORIGINALES REQUERIDOS POR DESGASTE, FALLA, USO, ELIMINACIÓN DE BASURA U OBJETOS EXTRAÑOS EN FORMA MANUAL, MECÁNICA O QUÍMICA, DESPERDICIOS., LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD. LISTADO DE MÓDULOS A REVISIÓN: BANDAS, INTERRUPTOR DEL PEDAL, SISTEMA DE PRE ALIMENTACIÓN, TRANSFORMADORES, EMBRAQUES Y FRENOS MAGNÉTICOS, BLOQUES DE PRESIÓN, CUCHILLAS Y CONTRA CUCHILLAS, RESISTENCIA Y BASE, YUNQUE Y DEDO EYECTOR, POLEAS BANDAS, AVANCE, TENSIÓN, RETROCESO, GUÍAS, MOTORES, FLAPS Y CORREDERA ARCO, GUÍAS IZQ. Y DER FLAPS, EXTRACTOR, SENSOR DE MESA, DISPLAY Y TARJETAS ELECTRÓNICAS, OPERACIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS MÓDULOS, PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO ES PARTICULAR Y DIFERENTE EN CADA MÓDULO Y SU OPERACIÓN EN CONJUNTO. AJUSTE DE SENSORES, AJUSTES DE VOLTAJES Y TENSIONES ELÉCTRICAS, CONEXIONES MECÁNICAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS. REVISIÓN, AJUSTE DE PROGRAMACIÓN DE MICROPROCESADOR, PRUEBAS DE OPERACIÓN, AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPOS DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, ACARREOS, FLETES Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				
	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO, EL PROVEEDORDEBERA PORTAR SU UNIFORME Y ESTARA IDENTIFICADO.				
	DE MANERA ADICIONAL AL RESPECTIVO PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, SE DEBERÁN DE EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE MANERA OBLIGATORIA COMO MÍNIMO:				
	REPARACIONES Y AJUSTES NECESARIOS A TRANSMISIÓN, INCLUIDO BALEROS, FLECHAS INTERNAS, SELLOS, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL EQUIPO.				
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES Y PARTES SEGÚN EL NÚMERO DE PARTE DEL FABRICANTE.				
	POLEA INTERMEDIA (IDLER PULLEY) N.P. X3543 1 PIEZA, RODILLO (ROLER) N.P. X2333 1 PIEZA, RESORTE (SPRING) N.P. R=1020 2 PIEZAS, GUÍA DE ESQUINA (CORNER GUIDE) N.P.X3637 1 PIEZA, GUÍA CIRCULAR (ECCENTRIC BRACKET) N.P. X8508 1 PIEZA, GUÍA (GUIDE) N.P. X8580 1 PIEZA, RUEDA LIBRE (CASTER FREE) N.P. X16004 2 PIEZAS, RUEDA CON FRENO (CASTER WITH STOP) N.P. X16005 2 PIEZAS, PLATO DE ACRÍLICO (STOPPER PLATE) N.P. X2939 1 PIEZA, KIT DE BALEROS (KIT BALL BEARING) N.P. S/N, ESPACIADORES (FOAM RUBBER) NÚMERO DE PARTE X4235, PLACA DE SOLDADO (WELDING PLATE) NÚMERO DE PARTE 8290, DISPENSADOR DE DISCO (DISPENSER DISK) NÚMERO DE PARTE 67129, KIT DE BALEROS (KIT BALL BEARING), S/N, CINTA DE TEFLON 1/2 MTS USED DUCT TAPE 3MT) N.P. FR1404 1 PIEZA				

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
8.4 Proposición Económica

26-feb-25
Fecha

PARTIDA 10

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FLEJADORA AUTOMÁTICA DE MESA					
Clave	**Descripción**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.U.**	**Importe**
	ESPACIADORES (FOAM RUBBER) NÚMERO DE PARTE X4235, PLACA DE SOLDADO (WELDING PLATE) NÚMERO DE PARTE 8290, DISPENSADOR DE DISCO (DISPENSER DISK) NÚMERO DE PARTE 67128, KIT DE BALEROS (KIT BALL BEARING) S/N, CINTA DE TEFLON 5 MTS (SUP.DUCT TAPE 5MT) N.P. FR1404.1 PIEZA.				
	UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DESCRITOS, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DENTRO DEL INFORME.				
	LAS REFACCIONES Y PARTES NUEVAS DEBERÁN PRESENTARSE AL SERVICIO CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, NO SE ACEPTARÁN PARTES GENÉRICAS O DE DUDOSA PROCEDENCIA, QUE NO CUENTE CON EL ENVASADO CON LA INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-024-SCFI-2013 Y EL ESTAMPADO O CERTIFICADO DEL FABRICANTE QUE AVALE SU ORIGINALIDAD.				
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO DE LA PLANTA DE LAVADO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO DE REFERENCIA UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.				
	OBSERVAR Y SEGUIR EL "PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRATADO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN" 1280-005-001				
	LAS REFACCIONES Y PARTES QUE DEBIDO A SU INSTALACIÓN O MONTAJE REQUIERAN TORNILLERÍA, TUERCAS, RONDANAS PLANAS Y DE PRESIÓN, SEGUROS, PASADORES ESTA SERÁ NUEVA, IGUAL EN CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES A LOS INSTALADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN.				
	LAS REFACCIONES Y PARTES NUEVAS DEBERÁN PRESENTARSE AL SERVICIO CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, NO SE ACEPTARÁN PARTES GENÉRICAS O DE DUDOSA PROCEDENCIA, QUE NO CUENTE CON EL ENVASADO CON LA INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, EN VIRTUD A LA NOM-024-SCFI-2013, NOM-050-SCFI-2004.				
	ENTREGAR INFORME TÉCNICO INTEGRAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DOCUMENTAR LOS RANGOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FINALES AJUSTADOS, ASÍ COMO LOS AJUSTES ESPECÍFICOS DETERMINADOS Y AJUSTADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ INTEGRAR TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA EL DEL ESTADO DEL EQUIPO POR SISTEMAS (ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, NEUMÁTICO, TERMODINÁMICO), DE TODOS LOS COMPONENTES O PARTES QUE PRESENTEN DESGASTE Y REQUIERA SU SUSTITUCIÓN PARA LA SIGUIENTE VISITA.				
	LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO UNA VEZ CONCLUIDO LOS TRABAJOS CLAVE FORMATO 1280-009-002 Y BITÁCORA DE SERVICIO 14C2-003-001.				
	EL PROVEEDOR ANTES DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ DE PRESENTARSE CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON TODAS LAS REFACCIONES SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO, CON EL FIN DE VALIDAR EL REFACCIONAMIENTO Y ASÍ AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN EN EL EQUIPO ASÍ MISMO SE DEBERÁ DE INCLUIR UNA CAPACITACIÓN DE FUNCIONAMINETO Y SERVICIO TECNICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.				
A	PLANTA DE LAVADO	EQUIPO	1.00	$ 298,504.70	$ 298,504.70
"LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTOS SERVICIOS SE APEGAN A TODO LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES"				SUMA	$ 298,504.70
"EL PRECIO TOTAL DE ESTA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"				I.V.A.	$ 47,760.75
				TOTAL	$ 346,265.45

2 de 3



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
8.4 Proposición Económica

28-Feb-25
Fecha

PARTIDA 10

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FLEJADORA AUTOMÁTICA DE MESA					
Clave	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	Importe

ATENTAMENTE

LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO
ADMINISTRADOR ÚNICO





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
6.4 Proposición Económica

26-feb-25
Fecha:

PARTIDA 12

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTAS ELECTRICAS					
Clave	Descripcion	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	Importe
	Mantenimiento Preventivo a Puertas eléctricas controladas por sensor marca Gigen sistem door de forma trimestral , en el precio se incluye: Mano de Obra, refacciones originales, materiales requeridos por desgaste, falla, uso, visitas programadas en forma trimestral, cambio de bandas dañadas o por desgaste, cambio de tarjetas de control dañadas, ajustes del sistema mecanico, nivelación y ajuste de puertas, cambio del sensor de presencia, revisión y reparación de motores, aun estando en buen estado, revisión y reparación de la fuente de voltaje que se encuentre dañada, revision del sistema de control, revisión y limpieza de cableado, se entregara dictamen del estatus en cada mantenimiento del sistema de apertura de puertas eléctricas, se otorgara por lo menos una capacitación puesta en marcha pruebas, transporte, carga, descarga, almacenamiento, equipos, desperdicios, retiro de materiales sobrantes fuera de la Unidad.				
A	HGZ 3	EQUIPO	8.00	$ 52,860.00	$ 422,880.00
A	CSS	EQUIPO	2.00	$ 50,310.00	$ 100,620.00
"LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTOS SERVICIOS SE APEGAN A TODO LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES" "EL PRECIO TOTAL DE ESTA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"				SUMA	$ 523,500.00
				I.V.A.	$ 83,760.00
				TOTAL	$ 607,260.00

ATENTAMENTE

LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO
ADMINISTRADOR ÚNICO



2025 Año de La Mujer Indígena

Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00**

Registro SAI: **C5M0037**

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
6.4 Proposición Económica

Fecha: 26-feb-25

PARTIDA 13

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO					
Clave	Descripcion	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	Importe
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA DE ROPA MARCA BRAUN MODELO 400NWTDP-2 DE 204 KG. DE ROPA SECA DE 26.5 RPM DE LAVADO 554/227 EXTRACCIÓN RPM DE SERIE TM4002K7084				
	EN EL PRECIO SE INCLUYE: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO AL ANEXO "PROGRAMA DE EJECUCION", SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN, COLOCACIÓN O INSTALACIÓN QUE POR DESGASTE O DETERIOR PUEDAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES, PARTES Y MATERIALES IGUALES Ó CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LOS INSTALADOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO: TORNILLERÍA, BALEROS O RODAMIENTOS DE MOTORES, FOCOS INDICADORES LUMINOSOS, TUERCAS Y RONDANAS EN ACERO INOXIDABLE O DE GRADO AUTOMOTRIZ, FUSIBLES, CINTA DE AISLAR DE VINIL CON BUENA RESISTENCIA MECÁNICA-QUÍMICA, CINTA DE AISLAR VULCANIZADA TUERCAS PARA GRASERA, CAPUCHONES DE TEFLÓN PARA EMPALMES ELÉCTRICOS, TERMINALES LATONADAS PARA CONEXIONES O EMPALMES ELECTRICOS, AISLANTE TUBO TERMO-CONTRACTIL (THERMOFILL), DESENGRASANTES, LUBRICANTES, ACEITES, CABLE ELECTRICO CON FORRO VINIL/PVC, MANGUERA PARA AIRE DE ALTA PRESIÓN, RESORTES INOXIDABLES, O-RINGS, JUNTAS DE HULE, SELLOS MECÁNICOS PARA AIRE, ACEITE O AGUA, PASADORES, SEGUROS, ACEITES, FUSIBLES, CAPUCHONES DE TEFLÓN, TUBOS O MANGUERA DE NYLON PARA ENGRASADO, BOQUILLAS DE ENGRASE, RIELES PORTA-TARJETAS ELECTRÓNICAS, BANDAS DE TRANSMISIÓN MOTO-REDUCTORA A MOTORES, TODOS ESTO MATERIALES O PARTES REQUERIDOS POR DESGASTE, DETERIORO, PERDIDA, USO O FALTANTE SEGÚN				
	SUMINISTRAR Y DISPONER DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, ACARREOS, FLETES Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL PROPORCIONAR TRANSPORTE, TRASLADO, CARGA-DESCARGA, ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, PARTES, REFACCIONES, DESPERDICIOS.				
	LIMPIEZA GENERAL Y PROFUNDA EN EL INTERIOR Y EXTERIOR, ELIMINACIÓN DE BASURA U OBJETOS EXTRAÑOS EN FORMA MANUAL, MECANICA O QUIMICA, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGADA, ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD, PARA ELLO DEBERÁ DESARMAR, RETIRAR TAPAS Y CUBIERTAS DEL EQUIPO QUE PERMITAN ESTA ACTIVIDAD FACILITANDO LA REVISIÓN A DETALLE DE SISTEMAS Y CUERPO DEL EQUIPO PARA ELABORAR INFORME TÉCNICO INTEGRAL DEL ESTADO UNA VEZ CONCLUIDO ESTOS TRABAJOS. ENTREGAR LAS AREAS Y ESPACIOS LIMPIOS DONDE SE REALIZAN EL MANTENIMIENTO, RETIRO DE BASURA Y SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD EN CADA VISITA.				
	REPONER TORNILLERÍA, RONDANAS PLANAS Y PRESIÓN FALTANTE EN TODO EL EQUIPO, SEGÚN TIPO Y APLICACIÓN (ACERO INOXIDABLE PARA SUJETAR TAPAS, GALVANIZADO PARA INTERIOR EN ARNESES, TAPAS INTERIORES, DE GRADO 5 EN TORNILLOS, TUERCAS Y RONDANAS DE PRESIÓN, PARA RONDANAS PLANAS GRADO F436 PARA PARTES DE FUERZA MOTRIZ O CARGA) O EN CASO DE QUE EL ALOJAMIENTO DEL TORNILLO ORIGINAL YA NO ATORNILLE DEBERÁ RECONSTRUIR CUERDA AL DIÁMETRO ORIGINAL O UTILIZAR SISTEMA HELICOIL O TUERCAS REMACHABLES, PARA EL CASO DE ROSCAS EN EL CUERPO DE LA LAVADORA DEBERÁ UTILIZAR TRABAJOS DE SOLDADURA Y RECONSTRUCCIÓN DE LA ROSCA, NO ESTA PERMITIDO UTILIZAR TORNILLOS DE MAYOR DIÁMETRO AL ORIGINAL O CON PUNTA DE BROCA EN CADA VISITA.				

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
6.4 Proposición Económica

Fecha: 26-feb-25

PARTIDA 13

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO					
Clave	Descripcion	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	Importe
	DE LOS MOTORES ELECTRICOS: ARMADO, DESARMADO, LIMPIEZA MANUAL, MECÁNICA, QUÍMICA EN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MOTORES, APLICACIÓN DE PINTURA EN COLOR AZUL DEL CUERPO DEL MOTOR, CUIDANDO NO CUBRIR PLACAS DE DATOS, PREVIA PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES, RETIRO DE ÓXIDO Y GRASAS, QUE GARANTICEN UN ADECUADA ADHERENCIA DE LA PINTURA., BARNIZADO DE LOS CAMPOS DEL ESTATOR, SUSTITUCIÓN DE LOS BALEROS O RODAMIENTOS, REVISIÓN DEL CABLEADO DEL MOTOR, SUSTITUIRLO SI PRESENTE GRIETAS, DETERIORO O DUREZA DEL FORRO O LARGO INSUFICIENTE PARA REALIZAR LOS EMPALMES DEL MOTOR A ARNÉS ELÉCTRICO DEL EQUIPO, CUIDANDO QUE LOS EMPALMES O CONEXIONES ELÉCTRICAS A BASE DE TERMINALES LATONADAS ACORDE AL AMPERAJE DE ARRANQUE, AISLADO A BASE DE CINTA DE AISLAR VULCANIZADA Y CON ACABADO CON CINTA DE AISLAR DE VINIL EN PRIMER VISITA.				
	SUMINISTRO, RETIRO, INSTALACIÓN DE RACORES O CONECTORES RÁPIDOS NEUMÁTICOS QUE PRESENTE FUGAS, DAÑO MECÁNICO, DESGASTE O DETERIORO O PUEDAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN POR OTROS RACORES O CONECTORES RÁPIDOS ROSCADOS DE LATÓN NIQUELADO QUÍMICO, DE ACUERDO A LAS MEDIDAS Y APLICACIONES DE CADA ELEMENTO NEUMÁTICO EN CADA VISITA.				
	SUMINISTRO, APLICACIÓN DE GRASA PARA RODAMIENTOS/BALEROS PARA CARGAS GRANDES, PRESIÓN EXTREMA Y AMPLIO RANGO DE TEMPERATURA, EXCELENTE LUBRICACIÓN HASTA 200 GRADOS CENTÍGRADOS EN PERIODOS CORTOS, BUENA RESISTENCIA AL AGUA Y CORROSIÓN, REPONER TUERCAS DE GRADERA, TUBERÍA, RÍGIDA O FLEXIBLE O CONEXIONES QUE PERMITAN ESTA OPERACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE EN CADA VISITA.				
	REVISIÓN, SUSTITUIR, DESINCRUSTRACIÓN, AJUSTE DE PUERTAS DE CARGA-DESCARGA Y CERROJOS (PASADORES, RESORTES, BICAGRAS) EN CADA VISITA.				
	REVISIÓN, AJUSTE DE SENSORES DE TEMPERATURA, NIVEL DE AGUA, INTERRUPTORES DE LÍMITE, DE PUERTAS, VIBRACIÓN, POSICIÓN DE CANASTA.				
	REVISAR, REACOMODAR, FIJAR, SUJETAR DUCTOS FLEXIBLES ELÉCTRICOS QUE NO QUEDEN APOYADOS EN TUBERÍA DE VAPOR, AGUA.				
	DESARMAR, LIMPIAR, DESINCRUSTAR, REVISAR, ALINEAR, AJUSTE DE PUERTAS DE CARGA Y DESCARGA DE ROPA, (PASADORES, RESORTES, BICAGRAS, TORNILLERÍA, ELEMENTOS DESLIZANTES) EN CADA VISITA.				
	REVISAR, SUMINISTRAR, REPONER NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN MOTO-REDUCTORA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.				
	DESMONTAJE, MONTAJE, SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE BUJES, RETENES, SELLOS MECÁNICOS, TAPAS, RODAMIENTOS, BUJES, TUERCAS PARA GRADERA, SEGUROS, PASADORES AJUSTES O MAQUINADOS EN TORNO A MECANISMO DE FRENO DE LA CANASTA DEL EQUIPO INCLUYE REFACCIONES, PARTES, LUBRICANTES Y MATERIALES DIVERSOS EN LA ÚLTIMA VISITA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.				
	RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, COLOCACIÓN Y ALINEACIÓN DE BANDAS DE LOS MOTORES DE LAVADO Y DRENADO A TRANSMISIÓN MOTO REDUCTORA EN CADA VISITA. LAS BANDAS DEBERÁN PRESENTAR LA MISMA TENSIÓN, TENSIONAR NUEVAMENTE DESPUÉS DE UN DÍA DE OPERACIÓN, DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.				

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
6.4 Proposición Económica

Fecha: 26-feb-25

PARTIDA 13

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO					
Clave	Descripcion	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	Importe
	AJUSTE DE SENSORES MAGNETICOS E INTERRUPTORES DE LIMITE, MEDICIÓN Y REGISTRO DE VOLTAJES, Y CORRIENTES ELECTRICAS EN VACIO Y PLENA CARGA POR MOTOR Y EQUIPO, REVISIÓN Y AJUSTE DE TRANSMISION DE LA LAVADORA.				
	SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE LONAS SANITARIAS (ENTRE EL CUERPO DE LA LAVADORA Y PAREDES COLINDANTES DEL INMUEBLE) EN LA SEGUNDA VISITA.				
	REVISIÓN, AJUSTE O SUSTITUCIÓN DE TUBERIAS SUJETAS A PRESIÓN (GRASA, AGUA, VAPOR Y AIRE), CONEXIONES MECÁNICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, DISPOSITIVOS NEUMÁTICOS EN CADA VISITA.				
	REVISIÓN, ALINEACIÓN, AJUSTE, PRUEBA DE OPERACIÓN A TRANSMISION MOTO-REDUCTORA, EMBRAGUE, POLEA MOTRIZ, PRUEBA DE OPERACIÓN, AJUSTES NECESARIOS EN CADA VISITA.				
	SUMINISTRO, PROPORCIONAR, INSTALAR, SUSTITUIR, COLOCAR LAS SIGUIENTES REFACCIONES Y PARTES ORIGINALES EN LA ULTIMA VISITA O ANTES A SOLICITUD ESCRITA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, SUBGERENTE DE INGENIERÍA O GERENTE DE PLANTA DE LAVADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO A "PROGRAMA DE EJECUCION"				
	UN INTERRUPTOR DE VIBRACIÓN N.P. E0100006 1 PIEZA, UN CILINDRO ACTUADOR DE AIRE PARA VÁLVULA DE DESCARGA NÚMERO DE PARTE P01200142, DOS BALATAS DEL FRENO DE CANASTA NÚMERO DE PARTE B0420000 Y TORNILLERÍA DE SUJECIÓN LATONADA ACORDE A ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, DOS ENCAMBLES SELLO FLECHA 3-7/16 NÚMERO DE PARTE C06000024., DOS SELLOS LABYRINT 3-7/16 NÚMERO DE PARTE C05230005, DOS MANGOS DE SUJECIÓN CON TUERCA DE BLOQUEO Y ARANDELA DE BLOQUEO NÚMERO DE PARTE C05220002. DOS BALEROS 3-7/16 NÚMERO DE PARTE C05210002. DOS CAP END BALERO 3-7/16 NÚMERO DE PARTE C05240002. MANGA DE SELLO 3 7/16 OD GFT NÚMERO DE PARTE C07100005 2 PIEZAS, ELECTROVÁLVULAS DE AIRE DE CUATRO VIAS NÚMERO DE PARTE P02000151 4 PIEZAS, 100 METROS DE TUBO NYLON ¼, COLOR NATURAL PARKER NN-4-040. CINCO KITS DE REPARACIÓN PARA VÁLVULAS DOGIFICADORES DE LA MARCA PARKER MODELO 08F22C2140AAFR, UN EMPAQUE GRIS PARA PUERTA NÚMERO DE PARTE T02100009, DIEZ Y SEIS AMORTIGUADORES DE TRABAJO PESADO DE LA SUSPENSIÓN (INCLUYE PERNOS, TUERCAS, RONDANAS, SEGUROS DE GRADO 5 O SUPERIOR) NÚMERO DE PARTE N03000002, . LIMPIADOR DE PUERTA NÚMERO DE PARTE A10007402 1 PIEZA, DOS KITS DE REPARACIÓN DE VÁLVULA DE DESCARGA DE AGUA JABONOSA NÚMERO DE PARTE T03104008.				
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD EN SU TURNO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO DE REFERENCIA UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR.				
	APLICACIÓN DE PINTURA DE PINTURA AL CUERPO DEL EQUIPO EN LA SEGUNDA VISITA, PREVIA PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES, RETIRO DE ÓXIDO Y GRASAS, QUE GARANTICEN UN ADECUADA ADHERENCIA DE LA PINTURA.				
	EN LOS ESPACIOS, SUPERFICIES U ALOJAMIENTOS DONDE SE INSTALEN COMPONENTES, PARTES NUEVAS APLICAR PINTURA SEGÚN COLOR, LA PINTURA UTILIZADA DEBERÁ SER RESISTENTE A HUMEDAD Y PRODUCTOS QUÍMICOS, DEBERÁ SER ACRÍLICA Y CATALIZADA PARA MEJORAR SU DUREZA (COLOR BLANCO OSTION).				



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
6.4 Proposición Económica

26-feb-25
Fecha:

PARTIDA 13

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO					
Clave	**Descripcion**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.U.**	**Importe**
	LAS BANDAS SUMINISTRADAS, ADEMÁS DEL TIPO, APLICACIÓN Y CANTIDAD, DEBERÁN SER DEL MISMO LOTE, MARCA Y FECHA DE FABRICACIÓN SEGÚN APLICACIÓN (DEL MOTOR DE LAVADO A TRANSMISIÓN MOTO REDUCTORA BX51 4 PIEZAS, MOTOR DE BALANCE A TRANSMISIÓN MOTO REDUCTORA BX53 2 PIEZAS), DEBERÁN TENER LA MISMA TENSIÓN SEGÚN APLICACIÓN Y TÉCNICA RECOMENDADA POR EL FABRICANTE.				
	LAS REFACCIONES Y PARTES QUE DEBIDO A SU INSTALACIÓN O MONTAJE REQUIERAN TORNILLERÍA, TUERCAS, RONDANAS PLANAS Y DE PRESIÓN, SEGUROS, PASADORES ESTA SERÁ NUEVA Y DE GRADO 5 AUTOMOTRIZ IGUALES O CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LOS INSTALADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE Y REGISTENTE A LA CORROSIÓN.				
	LAS REFACCIONES Y PARTES NUEVAS DEBERÁN PRESENTARSE AL SERVICIO CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, NO SE ACEPTARAN PARTES GENÉRICAS O DE DUDOSA PROCEDENCIA, QUE NO CUENTE CON EL ENVASADO CON LA INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-024-SCFI-2013 Y NOM-050-SCFI-2004				
	ENTREGAR INFORME TÉCNICO INTEGRAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DOCUMENTAR DE FORMA ESCRITA Y FOTOGRÁFICA LOS RANGOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FINALES AJUSTADOS, ASÍ COMO LOS AJUSTES ESPECÍFICOS DETERMINADOS Y AJUSTADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ INTEGRAR TANTO EN FORMA DIGITAL COMO IMPRESA EL DEL ESTADO DEL EQUIPO POR SISTEMAS (ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, NEUMÁTICO, TERMODINÁMICO), DE TODOS LOS COMPONENTES O PARTES QUE PRESENTEN DESGASTE Y REQUIERA SU SUSTITUCIÓN PARA LA SIGUIENTE VISITA.				
	LLENADO DE BITÁCORA DE SERVICIO 14C2-003-001 UNA VEZ CONCLUIDO LOS TRABAJOS.				
	EL PROVEEDOR ANTES DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ DE PRESENTARSE CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON TODAS LAS REFACCIONES SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO, CON EL FIN DE VALIDAR EL REFACCIONAMIENTO Y ASÍ AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN EN EL EQUIPO. ASÍ MISMO SE DEBERÁ DE INCLUIR UNA CAPACITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
A	PLANTA DE LAVADO	SERV.	2.00	$ 352,640.00	$ 705,280.00
				SUMA	$ 705,280.00
				I.V.A.	$ 112,844.80
				TOTAL	$ 818,124.80

"LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTOS SERVICIOS SE APEGAN A TODO LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES"

"EL PRECIO TOTAL DE ESTA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"

ATENTAMENTE

LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO
ADMINISTRADOR ÚNICO





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
6.4 Proposición Económica

26-feb-25
Fecha:

PARTIDA 14

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TELECOMUNICACION, TELEFONIA, SONIDO, VOCEO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.					
Clave	**Descripcion**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.U.**	**Importe**
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE VOCEO Y SONIDO AMBIENTAL MARCA ASAJI EL PRECIO INCLUYE: LA LIMPIEZA DE EQUIPOS, REAPRIETE DE CLEMAS DE CONEXION DE CONTROL, FUERZA Y DISTRIBUCION, TANTO ELECTRICA COMO DE SUJECION DE EQUIPO Y SEÑALES DE AUDIO, PEINDADO Y ACOMODO DE CABLES, LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA DEL EQUIPO (SOPLETEADO Y LIMPIEZA CON AGENTE DIELECTRICO), REVISION DE SILICONES, GELES DE PLACAS DE ALUMINIO DISIPADORAS Y DE REQUERIRSE LA REPOSOCION DE ESTAS, REPARACION O SUSTITUCION DE TARJETAS EN CASO DE REQUERIRSE. INCLUYE EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE 1 MICROFONO Y 30 BOCINAS CON INSTALACION, CABLEADO Y PUESTA EN MARCHA				
	H.G.Z. NO. 1	1	1.00	$ 58,310.00	$ 58,310.00
	H.G.Z. NO. 2	1	1.00	$ 58,310.00	$ 58,310.00
	U.M.F. NO. 8	1	1.00	$ 58,310.00	$ 58,310.00
	U.M.F. NO. 10	1	1.00	$ 58,310.00	$ 58,310.00
	GUARDERIA	1	1.00	$ 58,310.00	$ 58,310.00
"LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTOS SERVICIOS SE APEGAN A TODO LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES" "EL PRECIO TOTAL DE ESTA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"				**SUMA**	**$ 291,550.00**
				I.V.A.	**$ 46,648.00**
				TOTAL	**$ 338,198.00**

ATENTAMENTE

LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO
ADMINISTRADOR ÚNICO



2025 Año de La Mujer Indígena

Corporación y Construcción del Golfo, S.A. de C.V.

ANEXO 8
6.4 Proposición Económica

26-feb-25
Fecha

PARTIDA 15

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR032-N-6-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL OOAD AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2025.

MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, MARCA HIKVISION EN DVR DE 32 CANALES, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE: 8 CAMARAS POR DVR DE MANERA ANUAL INCLUYENDO UN BALOOM A CADA CAMARA, UPS QUE SOPORTE AL MENOS 30 MINUTOS DE RESPALDO DE GRABACION, UNA FUENTE DE ENERGIA Y CABLE UTP CAT 6; EN EL MANTENIMIENTO MENSUAL INCLUIR: LIMPIEZA DE GRABADOR DIGITAL, LIMPIEZA GENERAL DE CAMARAS Y DVR, PEINADO DE CABLE, (ACOMODO DE CABLES EN SU SITIO) AJUSTES DE CAMARAS, SUSTITUCION DE BALOOMS DANADOS Y REPOSICION DE CABLEADO DANADO.

Clave	Descripcion	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD ANUAL	P.U.	Importe
	EL PROVEEDOR ANTES DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ DE PRESENTARSE CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON TODAS LAS REFACCIONES SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO, CON EL FIN DE VALIDAR EL REFACCIONAMIENTO Y ASI AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN EN EL EQUIPO. ASI MISMO SE DEBERA DE INCLUIR UNA CAPACITACION DE FUNCIONAMINETO Y SERVICIO TECNICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
	H.G.Z. NO. 1	EQUIPO	4.00	4.00	$ 24,610.00	$ 98,440.00
	H.G.Z. NO. 2	EQUIPO	1.00	1.00	$ 42,635.10	$ 42,635.10
	H.G.Z. NO. 3	EQUIPO	1.00	1.00	$ 42,635.10	$ 42,635.10
	U.M.A.A.	EQUIPO	1.00	1.00	$ 42,635.10	$ 42,635.10
	GUARDERIA	EQUIPO	3.00	30.00	$ 5,620.00	$ 168,600.00
	ALMACEN	EQUIPO	1.00	1.00	$ 42,635.00	$ 42,635.00
	UMF 11	EQUIPO	2.00	2.00	$ 42,635.00	$ 85,270.00
	UMF 12	EQUIPO	2.00	2.00	$ 42,635.00	$ 85,270.00
	SUBDELEGACION SUR	EQUIPO	1.00	1.00	$ 42,635.00	$ 42,635.00
"LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTOS SERVICIOS SE APEGAN A TODO LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES" "EL PRECIO TOTAL DE ESTA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"					SUMA	$ 650,755.30
					I.V.A.	$ 104,120.85
					TOTAL	$ 754,876.15

ATENTAMENTE

LIZZET CORINA HERNÁNDEZ BRAVO
ADMINISTRADOR ÚNICO



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

DOMICILIOS DE LAS UNIDADES

UNIDAD	DOMICILIO	CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
Hospital General de Zona No. 1	Av. José Ma. Chávez No. 1202 Colonia Lindavista Aguascalientes Ags.	De acuerdo a Anexo 1	Ing. Edgar González Romo
Hospital General de Zona No. 2	Av. Los Conos Esq. Av. Aguascalientes Fracc. Ojo Caliente I Aguascalientes Ags.	De acuerdo a Anexo 1	Ing. Enrique Gonzalez Esquivel
Hospital General de Zona No. 3	Av. Prolongación Zaragoza s/n Jesús María Ags	De acuerdo a Anexo 1	Ing. Hector Cortes Marquez
Unidad De Medicina Familiar No. 6	Boulevard Miguel de la Madrid # 703 20900 Jesús María	De acuerdo a Anexo 1	Ing. Alfonso Castañeda Guerrero
Unidad De Medicina Familiar No. 8	Calle Alameda # 702 esq. H. Colegio Militar Col. del Trabajo, 20180 Aguascalientes, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No. 9	Av. Siglo XXI # 301, Fraccionamiento Ojocaliente IV, 20197 Aguascalientes, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No. 10 y UMAA	Av. de la Convención Norte #101, Industrial 20030 Aguascalientes		
Oficinas Delegacionales	Alameda No. 704, Col. Del Trabajo Aguascalientes Ags		
Almacén Delegacional	Av. Carolina Villanueva No. 314 Cd. Industrial Aguascalientes Ags		
Guardería.	C. Miguel Caldera Esq. Convención Aguascalientes Ags		
C.E.D.E.C.A.L.	Ecuador No. 205. Col. El Obraje Aguascalientes Ags.		
Subdelegación Sur.	Ecuador No. 205. Col. El Obraje Aguascalientes Ags		
Subdelegación Norte.	Blvd. A Zacatecas NO. 701, Col. Las Hadas		
Planta de Lavado	C. Jardín del Estudiante S/N Col. Lindavista Aguascalientes Ags.	De acuerdo a Anexo 1	Ing. Brando Emmanuel De La Cruz Salazar
Teatro.	Av. José Maria Chávez No. 1202 Aguascalientes Ags		
Centro de Seguridad Social	Av. José María Chávez No. 1202 Aguascalientes Ags.		
Unidad De Medicina Familiar No. 1	Av. José Ma. Chávez No. 1202 Colonia Lindavista Aguascalientes Ags.		
Unidad De Medicina Familiar No. 2	avenida Insurgentes # 126 C.P. 20400 Rincón de Romos, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No. 3	H. Heroico C. Militar No. 31 Pabellón de Arteaga, Ags.		
Unidad De Medicina Familiar No. 4	Rodolfo Landeros Gallegos No. 320, Calvillo, Ags.		
Unidad De Medicina Familiar No. 5	Nicolás Bravo N°1 20710, Asientos, Ags		
Unidad De Medicina Familiar No.7	Av. Aguascalientes # 603, C.P.20070, Col. San Marcos, Aguascalientes, Ags.		
Unidad De Medicina Familiar No. 11	Av. Mariano Hidalgo ·510, Ciudad Satélite Morelos, 20296 Aguascalientes, Ags.		
Unidad de Medicina Familiar No. 12	Av. Valle de los Romero 1603, Fraccionamiento Nuestra Señora de la Asunción Sector Estación		





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

PARTIDA 8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE MARCA BAMSA													
.	CONCEPTO	PROGRAMADO	ENE.	FEB.	MARZ.	ABRIL	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1	SERVICIO DE MANTENIMINETO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE MARCA BAMSA MODELO 98122/14 + MSU 30/8 DE 30 H.P. A 220 VOLTS. CON DESCARGA DE 3", INCLUYE UN SERVICIO, CONSISTENTE EN: BUJES DE SUCCIÓN, BOBINADO DE MOTOR, BUJE DE CARBURO DE SILICIO, CHUMACERA DE MOTOR CON BRONCE, EPOXIE PARCHE, RANGUA NUEVA, RECTIFICADO DE IMPULSOR, RECTIFICADO DE ROTOR, RECTIFICADO DE SEGMENTOS, REJILLA, SELLO MECÁNICO DE CARBURO DE SILICIO 11/2", TIRANTES A CUERPO DE TAZONES, TUERCAS, TORNILLOS Y RONDANAS, DESARMAR, ARMAR, PROBAR Y PINTAR, MANIOBRA DE GRÚA PARA EXTRAER E INSTALAR EQUIPO DE BOMBEO, LIMPIEZA, AJUSTES, Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, SUMINISTROS, CONEXIÓN DE LOS CIRCUITOS DE FUERZA Y CONTROL, CONEXIÓN HIDRÁULICA A INSTALACIÓN EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, FLETES, ACARREOS, TORNILLERÍA, ALINEACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. DESCONEXIÓN DE ALIMENTACIONES HIDRÁULICAS, RECONEXIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO, RECONEXIÓN DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA, GARANTÍA POR 3 MESES. EL PROVEEDOR ANTES DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ DE PRESENTARSE CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON TODAS LAS REFACCIONES SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO, CON EL FIN DE VALIDAR EL REFACCIONAMIENTO Y ASI AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN EN EL EQUIPO. ASI MISMO SE DEBERA DE INCLUIR UNA CAPACITACION DE FUNCIONAMINETO Y SERVICIO TECNICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FECHA DE EJECUCIÓN												
A	HGZ 1						X							

PARTIDA 9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ENSOBRETADORA													
.	CONCEPTO	PROGRAMADO	ENE.	FEB.	MARZ.	ABRIL	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO DE ENSOBRETADO MARCA DOCFINISH, MODELO E20K, EN EL PRECIO INCLUYE: DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ENTRE OTRAS Y SÓLO A MODO INDICATIVO, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: DETECCIÓN DE FALLAS Y SU REGISTRO, LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE FALLAS, PROTECCIÓN DEL SERVICIO CONTRA FALLAS, RECAMBIO DE PARTES DAÑADAS, LIMPIEZA INTERNA DE LA MÁQUINA Y SUS PARTES, ASPIRADO EXTERNO E INTERNO, SOPLADO DE PARTÍCULAS QUE POR SU TAMAÑO NO PUEDEN SER ASPIRADAS Y LIMPIEZA DE MANCHAS DE TINTAS.	FECHA DE EJECUCIÓN												
-	EL PROVEEDOR ANTES DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ DE PRESENTARSE CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON TODAS LAS REFACCIONES SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO, CON EL FIN DE VALIDAR EL REFACCIONAMIENTO Y ASI AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN EN EL EQUIPO. ASI MISMO SE DEBERA DE INCLUIR UNA CAPACITACION DE FUNCIONAMINETO Y SERVICIO TECNICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL												
A	DELEGACIÓN.						X							

PARTIDA 10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FLEJADORA AUTOMÁTICA DE MESA													
.	CONCEPTO	PROGRAMADO	ENE.	FEB.	MARZ.	ABRIL	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FLEJADORA AUTOMÁTICA DE MICROPROCESADOR MARCA DYNARIC, MOD. 2400/2006, NÚMERO DE SERIE 111A030635032, N.N.I 200700048915 DE 110 VAC/60HZ/8.2 AMPERES, CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO EN EL PRECIO SE INCLUYE: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE ACUERDO AL ANEXO "PROGRAMA DE EJECUCIÓN", LAS SIGUIENTES REFACCIONES, PARTES Y MATERIALES IGUALES O CARACTERÍSTICAS SUPERIORES A LOS INSTALADOS ORIGINALMENTE POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO: TORNILLERÍA INOXIDABLE DE GRADO, GRASAS, LUBRICANTES, FUSIBLES, CAPUCHONES DE TEFLÓN, TERMINALES LATONADAS PARA CONEXIONES	FECHA DE EJECUCIÓN												





Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

	ELÉCTRICAS, AISLANTE TUBO TERMO-CONTRÁCTIL (THERMOFILL), DESENGRASANTES, INTERRUPTOR DE ACCIONAMIENTO DE PEDAL, BANDAS MOTRICES, MATERIAL ELECTROMECÁNICO (MENOR), BALEROS, MATERIALES O REFACCIONES ORIGINALES REQUERIDOS POR DESGASTE, FALLA, USO, ELIMINACIÓN DE BASURA U OBJETOS EXTRAÑOS EN FORMA MANUAL, MECÁNICA O QUÍMICA, DESPERDICIOS., LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD. LISTADO DE MÓDULOS A REVISIÓN: BANDAS, INTERRUPTOR DEL PEDAL, SISTEMA DE PRE ALIMENTACIÓN, TRANSFORMADORES, EMBRAGUES Y FRENOS MAGNÉTICOS, BLOQUES DE PRESIÓN, CUCHILLAS Y CONTRA CUCHILLAS, RESISTENCIA Y BASE, YUNQUE Y DEDO EYECTOR, POLEAS BANDAS, AVANCE, TENSIÓN, RETROCESO, GUÍAS, MOTORES, FLAPS Y CORREDERA ARCO, GUÍAS IZQ. Y DER FLAPS, EXTRACTOR, SENSOR DE MESA, DISPLAY Y TARJETAS ELECTRÓNICAS, OPERACIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS MÓDULOS, PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO ES PARTICULAR Y DIFERENTE EN CADA MÓDULO Y SU OPERACIÓN EN CONJUNTO. AJUSTE DE SENSORES, AJUSTES DE VOLTAJES Y TENSIONES ELÉCTRICAS, CONEXIONES MECÁNICAS, CONEXIONES ELÉCTRICAS, REVISIÓN, AJUSTE DE PROGRAMACIÓN DE MICROPROCESADOR, PRUEBAS DE OPERACIÓN, AJUSTES NECESARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPOS DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, ACARREOS, FLETES Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.													
A	PLANTA DE LAVADO						X							

PARTIDA 12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTAS ELECTRICAS													
.	CONCEPTO	PROGRAMADO	ENE.	FEB.	MARZ.	ABRIL	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1	Mantenimiento Preventivo a Puertas eléctricas controladas por sensor marca Gigen sistem door de forma trimestral , en el precio se incluye: Mano de Obra, refacciones originales, materiales requeridos por desgaste, falla, uso, visitas programadas en forma trimestral, cambio de bandas dañadas o por desgaste, cambio de tarjetas de control dañadas, ajustes del sistema mecánico, nivelación y ajuste de puertas, cambio del sensor de presencia, revisión y reparación de motores, aun estando en buen estado, revisión y reparación de la fuente de voltaje que se encuentre dañada, revisión del sistema de control, revisión y limpieza de cableado, se entregara dictamen del estatus en cada mantenimiento del sistema de apertura de puertas eléctricas, se otorgara por lo menos una capacitación puesta en marcha pruebas, transporte, carga, descarga, almacenamiento, equipos, desperdicios, retiro de materiales sobrantes fuera de la Unidad													
A	HGZ 3					X				X				
A	CSS					X				X				
PARTIDA 13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO													
.	CONCEPTO	PROGRAMADO	ENE.	FEB.	MARZ.	ABRIL	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA DE ROPA MARCA BRAUN MODELO 400NMTDP-2 DE 204 KG. DE ROPA SECA DE 26.5 RPM DE LAVADO 554/227 EXTRACCIÓN RPM DE SERIE TM4002K7084.			X					X					
PARTIDA 14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TELECOMUNICACION, TELEFONIA, SONIDO, VOCEO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.													
	CONCEPTO	PROGRAMADO	ENE.	FEB.	MARZ.	ABRIL	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	H.G.Z. NO. 1							X						
	H.G.Z. NO. 2							X						
	U.M.F. NO. 8							X						
	U.M.F. NO. 10							X						
	GUARDERIA							X						



2025 Año de La Mujer Indígena



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

PARTIDA 15	EL PROVEEDOR ANTES DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ DE PRESENTARSE CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CON TODAS LAS REFACCIONES SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO, CON EL FIN DE VALIDAR EL REFACCIONAMIENTO Y ASI AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN EN EL EQUIPO. ASI MISMO SE DEBERA DE INCLUIR UNA CAPACITACION DE FUNCIONAMINETO Y SERVICIO TECNICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL													
	CONCEPTO	PROGRAMADO	ENE.	FEB.	MARZ.	ABRIL	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
	H.G.Z. NO. 1							X						
	U.M.A.A.							X						
	GUARDERIA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	ALMACEN							X						
	UMF 11							X						
	UMF 12							X						
	SUBDELEGACION SUR							X						



2025 Año de La Mujer Indígena



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

ANEXO 2 (DOS)
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Con el requerimiento de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025,** se cubrirán las necesidades, mismos que serán de manera continua y rutinaria, dichos manteamientos preventivos se deberán de aplicar a cada uno de los equipos electromecánicos incluidos en los unidades médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes. Estos mantenimientos preventivos se encuentran en el PAAAS para el ejercicio 2025 y su clave CUCoP es 35701-001.

El **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025**, se especifican en el Anexo 1 de las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION	CLAVE CUCOP
PARTIDA 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIAS	35701-0001
PARTIDA 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIONES ELECTRICAS Y TABLEROS DE MEDIA, BAJA TENSION	35701-0001
PARTIDA 3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	35701-0001
PARTIDA 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO CONTRA INCENDIOS Y DETECTORES DE HUMO	35701-0001
PARTIDA 5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MONTACARGAS DE CORRIENTE DIRECTA.	35701-0001
PARTIDA 6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA FRÍA	35701-0001
PARTIDA 7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADORES DE POTENCIA	35701-0001
PARTIDA 8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE MARCA BAMSA	35701-0001
PARTIDA 9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ENSOBRETADORA	35701-0001
PARTIDA 10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FLEJADORA AUTOMÁTICA DE MESA	35701-0001
PARTIDA 11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS)	35701-0001
PARTIDA 12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTAS ELECTRICAS	35701-0001
PARTIDA 13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO	35701-0001
PARTIDA 14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TELECOMUNICACION, TELEFONIA, SONIDO, VOCEO	35701-0001
PARTIDA 15	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	35701-0001



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Los **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025**, deberán otorgarse en las unidades y lugares que se especifican en el Anexo 2 y que se indiquen en el contrato que se suscriba con el licitante ganador.

El prestador de los **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025** entregará impreso la forma correspondiente al Anexos 4 y 5 procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Administrador y Jefe de Conservación de Unidad con el fin de recibir los servicios otorgados.

Por lo que el licitante deberá presentar documento donde proteste decir verdad respecto al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-017-STPS-2008, NOM-022-STPS-2008, NOM-029-STPS-2005, NOM-113-STPS-2009 de Referencia aplicables a los mantenimientos preventivos objeto del presente requerimiento.

ANEXO 1-B; TÉRMINOS Y CONDICIONES
Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025.

Se solicita una vigencia del contrato de Servicios de mantenimiento a partir del día **14 de marzo de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.**

El **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025** se realizaran en donde se establecen los domicilio de las unidades Anexo A en apego al programa de ejecución especificado en el Anexo 3 y deberá de otorgarse los mantenimientos preventivos de acuerdo a lo especificado en el Anexo 1 para lo cual deberán de requisitar los formatos correspondientes a los Anexos 4 Orden de Servicio y Anexo 5 Acta entrega recepción.

Los servicios serán brindados por el proveedor en apego al calendario de ejecución(Anexo 3),y al término del mismo, deberá elaborar y entregar al JCU de la unidad, un reporte en el que se describan los datos del equipo, (marca, modelo, número de serie, numero nacional de inventario), reporte fotográfico de las actividades realizadas con descripción de esta y en caso de encontrar algún detalle de funcionalidad con el equipo, deberá plasmarse en este mismo; además deberá contar con nombre, matrícula y firma del área usuaria del equipo. **Esto anterior, será únicamente para el control administrativo de cada unidad sobre el contrato.**

Para trámite de pago, deberá entregar la Orden de Servicio (Anexo 4) con los datos incluidos en el anexo y deberá elaborarse el Acta entrega recepción (Anexo 5).



El Jefe de Conservación de cada Unidad Médica y Administrativa o los Administradores de las Unidades Médicas y Administrativas recibirán por parte del proveedor los servicios, mismos que deberán de coincidir con lo solicitado en el correo electrónico enviado por el administrador y autorizar mediante firma y sello de la Unidad el Acta entrega Recepción (Anexo 5).

Las circunstancias ajenas que surjan, durante la entrega de los servicios, serán de entera responsabilidad del proveedor y será obligación del mismo, entregar los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento al Instituto.

Por lo que el licitante deberá presentar documento donde proteste decir verdad respecto al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, la Normas Mexicanas y Normas de Referencia aplicables a los mantenimientos preventivos de los equipos electromecánicos objeto del presente requerimiento.
El mecanismo de evaluación de proposiciones será por método binario.
El licitante deberá de presentar la siguiente documentación:
El licitante deberá presentar documentación donde proteste decir verdad respecto al cumplimiento de las normas NOM-017-STPS-2008, NOM-022-STPS-2008, NOM-029-STPS-2005, NOM-113-STPS-2009

- El licitante deberá presentar documentación que acredite el haber realizado servicios similares a los ofertados, tales como ordenes de servicio, actas entrega recepciones.
- El licitante deberá presentar licencia de funcionamiento sobre el giro de la partida para la que este licitando, expedida por la autoridad competente del municipio o estado que corresponda.
- Deberá de presentar documento no mayor a 3 años de expedición en el que acredite la capacitación del personal que realizará los trabajos para los que oferte el servicio, emitido por capacitador que cuente con registro oficial como capacitador externo en el rubro.
- Deberá de presentar registro Estatal y Municipal como prestador del servicio de mantenimiento.
- El licitante deberá presentar documento donde proteste decir verdad respecto al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, la Normas Mexicanas y Normas de Referencia aplicables al servicio objeto del presente requerimiento.
- El proveedor deberá realizar capacitación al personal y jefe de conservación de la unidad donde se realicen los servicios a los equipos electromecánicos. Para lo cual el proveedor deberá entregar al jefe de conservación el listado del personal capacitado, donde se especifique el alcance de la capacitación, fecha en que se realizó la capacitación nombre y firma de quienes recibieron la capacitación, nombre y firma de quien otorgo la capacitación.
- Las penas convencionales serán determinadas en función de los mantenimientos preventivos no prestados en tiempo, conforme a la solicitud de "El Instituto", considerando para el cálculo de las mismas el precio unitario de la partida o concepto adjudicado. El monto determinado como pena convencional, se aplicará en la fecha en que se determine el incumplimiento, así como cualquier deficiencia en los servicios de mantenimientos preventivos.



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de documentar y reportar el incumplimiento	Responsable de la determinación y cálculo	Responsable de la notificación y aplicación de la pena
Por atraso en la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos por cada uno de los conceptos establecidos en el Anexo 1 del requerimiento, "El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Por cada día natural de atraso	1% diario, sobre el valor total de cada servicio de mantenimientos preventivos.	Los Jefes de Conservación de Unidad o los administradores de las unidades Médicas notificaran el incumplimiento de la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos, mediante correo electrónico. Al Administrador del Contrato, el incumplimiento por parte del proveedor describiendo los incumplimientos y especificando los tiempos	El Administrador de las Unidades Médicas o los Jefes de conservación de Unidad realizarán la determinación y cálculo de la pena aplicable y lo notificara mediante correo electrónico al Administrador del Contrato.	El Administrador del Contrato, siempre y cuando se detecten incumplimientos en la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos, por parte de los jefes de conservación y estos sean notificados por el administrador de la unidad.

Las deductivas serán determinadas en función del importe de los servicios de mantenimientos preventivos incumplidos o deficientes, considerando para el cálculo de las mismas el precio unitario de los mantenimientos preventivos establecidos en los renglones de la partida adjudicada a la fecha máxima de la prestación establecida.

Una vez cuantificadas las deductivas estas se harán del conocimiento en base a lo establecido en la ley de LAASSP.

Las deductivas serán determinadas en función del importe de conceptos y/o partidas incumplidas o deficientes.

Concepto	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de documentar y reportar el incumplimiento	Responsable de la determinación y cálculo	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Realización de los servicios de mantenimiento preventivos de los conceptos establecidos en el Anexo 1 del	Se aplicará una deducción al pago la cual se calculará aplicando un 10% sobre el valor con IVA. Del servicio de	Cuando el proveedor exceda el 10% del monto total del contrato sin IVA.	Los Jefes de Conservación de Unidad u/o el administrador de la unidad médica notificaran el incumplimiento de	El Administrador de las Unidades Médicas o los Jefes de conservación de Unidad realizarán la determinación	El Administrador del Contrato, siempre y cuando se detecten incumplimientos en la prestación de los servicios de



Concepto	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de documentar y reportar el incumplimiento	Responsable de la determinación y cálculo	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
requerimiento de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipos Médicos por los conceptos y/o partidas incumplidas o deficientes.	cada uno de los mantenimientos preventivos de los conceptos establecidos en el Anexo 1 del requerimiento de Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipos Médicos por los conceptos y/o partidas incumplidas o deficientes.		la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos, mediante correo electrónico. Al Administrador del Contrato, el incumplimiento por parte del proveedor describiendo los conceptos y/o partidas incumplidas o deficientes.	y cálculo de la pena aplicable y lo notificara mediante correo electrónico al Administrador del Contrato.	mantenimientos preventivos, por parte de los jefes de conservación y estos sean notificados por el administrador de la unidad.

Fianza de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que se adjudique, el proveedor deberá de presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de ley.

El Instituto hará efectiva la garantía de cumplimiento por el total del monto disponible en caso de rescisión del contrato."

Forma de Pago.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO". La Factura deberá ser presentada para su trámite de pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad de Trámite y Erogaciones sita en Av. Alameda No. 704, Col Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. Primer piso con horario de 08:00 a 13:00 hrs. Precios netos unitarios por renglón de acuerdo a las Partidas deberán de ser en moneda nacional.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en forma mensual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de que se presente el CFDI.



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

Mecanismos de Supervisión y Verificación de los servicios de mantenimientos preventivos prestados

El Jefe de Conservación de cada Unidad Médica y administrador recibirá por parte del proveedor la entrega de los servicios de mantenimientos preventivos prestados cada vez que estos sean dados y el Jefe de Conservación de Unidad elaborará acta de recepción (Anexo 5) del mismo en donde se especifique la aceptación de los servicios de mantenimientos preventivos.

El administrador de cada Unidad Médica o Administrativa y el Jefe de Conservación validaran la recepción de los servicios mediante orden de servicio (Anexo 4) y el acta entrega recepción (Anexo 5) con firma y sello de la unidad a fin de avalar el servicio.

En caso de que el equipo presente alguna falla durante la vigencia del contrato, el Jefe de Conservación, enviara correo electrónico al proveedor para reportar cualquier incidencia relacionada con fallas en los servicios contratados. El proveedor, tendrá 48 horas para la atención del reporte, así como para presentarse en la unidad para atender la circunstancia reportada.

Período de facturación: Por Actividad efectuada, la factura se deberá de presentar al término de los servicios de mantenimientos preventivos.



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

ANEXO 3 (TRES)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

Afianzadora Denominación social: _____. en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será _____ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos [redacted] en archivo PDF enviado por correo electrónico.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones**: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____(Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La validación de la fianza será en el portal de internet_____ (señalar portal)
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.



Se elimina correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la





"Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



Número de Contrato: **050GYR032N00625-025-00** Registro SAI: **C5M0037**

ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficios de Designación"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo De Operación Administrativa Desconcentrada En Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/325/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Julio César Moreno Ortega
Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
[redacted]
Correo Institucional: [redacted]
Teléfono Institucional: 4499752200 ext. 41138
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025**, siendo responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo De Operación Administrativa Desconcentrada En Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/326/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Julio César Moreno Ortega
Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
[redacted]
Correo Institucional: [redacted]
Teléfono Institucional: 4499752200 ext. 41138
Presente

De conformidad con lo establecido en Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento y numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como **representante del área técnica** para los eventos programados en el procedimiento de contratación de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025,** quien cuenta con los conocimientos técnicos suficientes para dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas por los mismos.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo De Operación Administrativa Desconcentrada En Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/327/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Edgar Gonzalez Romo
Cargo: Jefe de Conservación de HGZ 1
Área de Adscripción: Hospital General de Zona No. 1
Domicilio Institucional: Av. José Ma. Chávez No. 1202 Col. Lindavista Aguascalientes Ags.
[redacted]
Correo Institucional: [redacted]
Teléfono Institucional: 449 913 90 50 Ext. 48021
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como **administrador auxiliar de contrato** para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025**, para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrase en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo De Operación Administrativa Desconcentrada En Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/328/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Enrique González Esquivel
Cargo: Jefe de Conservación de HGZ 2
Área de Adscripción: Hospital General de Zona No. 2
Domicilio Institucional: Av. Los Conos Esq. Av. Aguascalientes Fracc. Ojocaliente I, Ags, Ags.
[redacted]
Correo Institucional: [redacted]
Teléfono Institucional: 449 970 36 60 Ext. 2253
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como **administrador auxiliar de contrato** para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025,** para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrase en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Acepto Responsabilidad

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martínez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo De Operación Administrativa Desconcentrada En Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/329/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Hector Cortés Márquez
Cargo: Jefe de Conservación de HGZ 3
Área de Adscripción: Hospital General de Zona No. 3
Domicilio Institucional: Av. Prolongación Zaragoza S/N, Jesús María, Ags.
[redacted]
Correo Institucional: [redacted]
Teléfono Institucional: 449 153 59 00 Ext. 41320
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como **administrador auxiliar de contrato** para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025**, para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrase en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ACEPTO RESPONSABILIDAD

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo De Operación Administrativa Desconcentrada En Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/330/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Alfonso Castañeda Guerrero
Cargo: Jefe de Conservación de Unidad 4
Área de Adscripción: OOAD
Domicilio Institucional: Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
[redacted]
Correo Institucional: [redacted]
Teléfono Institucional: 975 22 00 Ext. 41704

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como **administrador auxiliar de contrato** para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025**, para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrase en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo. ACEPTO RESPONSABILIDAD

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo De Operación Administrativa Desconcentrada En Aguascalientes
Jefatura De Servicios Administrativos
Departamento de Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. N° 019001140100/331/2024
Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2024

Ing. Brando Emmanuel de la Cruz Salazar
Cargo: Jefe de Conservación de Unidad 5
Área de Adscripción: OOAD
Domicilio Institucional: Av. Alameda No. 704 Col. del Trabajo Aguascalientes Ags.
[redacted]
Correo Institucional: [redacted]
Teléfono Institucional: 449 975 22 00 Ext. 41719
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como **administrador auxiliar de contrato** para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de **Servicios de Mantenimiento Preventivo a Equipo Electromecánico para diferentes Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Aguascalientes para el ejercicio 2025**, para tal efecto a continuación se relaciona los preceptos que se deberá vigilar y verificar su cumplimiento:

Cuando el proveedor adjudicado no realice el servicio y apegarse correctamente a lo solicitado por el instituto y/o estipulado en los términos y condiciones

Cuando el proveedor adjudicado no presente entregables con la periodicidad marcada en los términos y condiciones.

En caso de encontrase en cualquiera de los supuestos antes descritos, deberá informar al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autoriza	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe Dpto. de Cons. Y Serv. Gen.	
Revisa	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	Jefe de oficina de Conservación	

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP